Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO Nº 2098/2008

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA

(Co.P.I.C.)

Acta N° 140

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 11:00 horas, se reúnen sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Sr. Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio Waldemar VERGARA.

Abierto el acto, como consecuencia del cuarto intermedio acordado en el acta de fecha 30/07/21 el Estado Empleador somete en consulta a las entidades sindicales signatarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) según se detalla seguidamente:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PRIMERO: Incorporar al Nomenclador de Funciones Específicas el CAPITULO IV: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO – TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I a la presente Acta.

SEGUNDO: El Nomenclador de Funciones específicas de los subcapítulos IV, V y VI de la Clausula Primera será de aplicación para el personal comprendido en el presente CCTS que revista en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el SINEP en los que se desempeña personal Científico Técnico, incluidos en el Anexo II que se incorpora a la presente y el Nomenclador de Funciones específicas de los subcapítulos VII, VIII y IX será de aplicación para el personal comprendido en el presente CCTS que revista en las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el SINEP incluidos en el Anexo III de la presente.

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

TERCERO: Por su parte corresponde aclarar que la percepción del Suplemento por Función Específica será incompatible con la percepción de Suplementos por Funciones Específicas originadas por cualquier otro concepto.

CUARTO: Lo dispuesto en la presente acta entrará en vigencia a partir del 1°/08/2021.

Sobre el particular las entidades sindicales signatarias manifiestan su conformidad a la inclusión de las presentes modificaciones al Nomenclador de Funciones Específicas en el marco de lo previsto en el artículo 87 del Convenio Sectorial.

Siendo las 13.00 hs, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

NOMENCLADOR DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Artículo 87 - Decreto Nº 2.098/08

CAPÍTULO IV: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO – TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA.

SUBCAPÍTULO IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y DE APLICACIÓN CIENTÍFICA

UIPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

IV.1. INVESTIGADOR

IV.1.1 Investigador Principal

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta el análisis de datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación, que posea título de Posdoctorado atinente a la función o puesto desarrollado.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A y B
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO TÉCNICO
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

IV.1.2 Investigador

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta el análisis de datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación. Se requiere además de los

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación y capacitación específica en la materia de investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D (No comprendidos en el punto IV.1.1)
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO - TÉCNICO
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

IV. 2. INVESTIGADOR DE APLICACIÓN CIENTÍFICA

IV. 2.1 Investigador Principal de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta la obtención de conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados, que posea título de Posdoctorado atinente a la función o puesto desarrollado.

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

NIVELES ESCALAFONARIOS: A y B
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO - TÉCNICO
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

IV. 2.2 Investigador de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta la obtención de conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación y capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS A, B, C, y D (No incluidos en el punto IV. 2.1)
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO - TÉCNICO
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

IV. 3 Especialista de Aplicación Científica

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta emitir opinión específica en la aplicación de normas, procedimientos, métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación requeridos para la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación y capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS A, B y C
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO - TÉCNICO
PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)

IV. 4 Analista de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta el análisis de información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación, para la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación y capacitación específica en la materia de la investigación.

UPCN UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: CIENTÍFICO - TÉCNICO
PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)

SUBCAPITULO V. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE APOYO PROFESIONAL A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y APLICACIÓN CIENTÍFICA

V. 1. Especialista Profesional de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta emitir opinión profesional específica en la aplicación de normas, procedimientos, métodos o conocimientos científicos en un determinado campo de investigación requeridos para brindar apoyo a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

acceso al nivel escalafonario, titulación o capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%)

V.2. Analista de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta el análisis de información, gestión y monitoreo con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación y para brindar apoyo a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación o capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%).

UPCN
SINDICATO NACIONAL CIVIL DE LA NACIÓN

SUBCAPÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y APLICACIÓN CIENTÍFICA

VI. 1. Especialista de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta emitir opinión específica en la aplicación de normas, procedimientos, métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación requeridos para brindar apoyo a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico. Evaluación y gestión de proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y tecnología Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación o capacitación específica en la materia de la investigación.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (30%)

VI 2.- Asistente de Investigación y Desarrollo

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta la asistencia y/o asistencia técnica a las actividades de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, propiciando las condiciones para la aplicación de las mismas. El seguimiento y control en cuanto a los aspectos técnicos en los procesos y ejecución de proyectos. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación o capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

VI. 3.- Asistente de Aplicación Científica

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de trabajo cuyo alcance comporta la asistencia y/o asistencia técnica a las actividades de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, propiciando las condiciones para la aplicación de las mismas. Recopilación, interpretación y organización de documentación necesaria para el funcionamiento de estas comisiones asesoras y asistencia a evaluadores. Se requiere además de los requisitos mínimos exigidos para el acceso al nivel escalafonario, titulación o capacitación específica en la materia de la investigación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SUBCAPÍTULO VII. EVALUACIÓN DE INVESTIGADORES BECARIOS Y PERSONAL DE APOYO, PROYECTOS E INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

VII. 1. Especialista Profesional de Implementación y planificación de investigaciones y proyectos de Ciencia y Tecnología.

Corresponde al personal profesional designado para ejercer puestos de diseño y formulación de las bases y la gestión de los procesos de evaluación tanto de las convocatorias de ingreso y del cumplimiento de tareas de Investigación, Desarrollo e Innovación de investigadores, becarios y personal de apoyo del Sistema de Ciencia y Técnica, como también las asociadas a la evaluación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

VII. 2 Especialista de Implementación y planificación de investigaciones y proyectos de Ciencia y Tecnología.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de diseño y formulación de las bases y la gestión de los procesos de evaluación tanto de las convocatorias de ingreso y del cumplimiento de tareas de investigación, desarrollo e innovación de investigadores, becarios y personal de apoyo del Sistema de Ciencia y Tecnología, como también las asociadas a la evaluación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

VII. 3. Analista de Implementación y planificación de investigaciones y proyectos de Ciencia y Tecnología.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de organización y gestión al funcionamiento de comisiones asesoras para estos procesos de evaluación, incluye

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

acciones vinculadas a la recopilación, interpretación y organización de la documentación necesaria para el funcionamiento de estas comisiones asesoras.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

VII. 4 Asistente de Implementación y planificación de investigaciones y proyectos de Ciencia y Tecnología.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de asistencia a los pares evaluadores. Asimismo, incluye la asistencia técnica en la formulación durante el ciclo completo de evaluación de la función científica y tecnológica de las instituciones del sector.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

SUBCAPÍTULO VIII MONITOREO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EJECUCIÓN.

VIII. 1 Especialista Profesional de Monitoreo y Gestión de Proyectos Científicos y Tecnológicos en ejecución.

Corresponde al personal profesional designado para ejercer puestos de administración de instrumentos promocionales de ciencia y tecnología, en el marco de los programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito (OMC), y el control de la ejecución de los fondos fiduciarios y fondos con partidas específicas para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VIII. 2 Especialista de Monitoreo y Gestión de Proyectos Científicos y Tecnológicos en ejecución.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de administración de instrumentos promocionales de ciencia y tecnología, en el marco de los programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito (OMC), y el control de la ejecución de los fondos fiduciarios y fondos con partidas específicas para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

VIII. 3 Analista de Monitoreo y Gestión de Proyectos Científicos y tecnológicos en ejecución.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de seguimiento y control en cuanto a los aspectos técnicos en los procesos y ejecución de proyectos de I+D+i, en lo vinculado al cumplimiento de sus metas. La evaluación técnica, gestión y monitoreo de proyectos de fortalecimiento de infraestructura del sector científico tecnológico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

VIII. 4 Asistente de Monitoreo y Gestión de Proyectos Científicos y tecnológicos en ejecución.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de asistencia técnica en la formulación de convenios con entidades responsables de la ejecución de proyectos de investigación científico y tecnológico, la articulación con las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) y Unidades Administradoras de los mencionados proyectos y el seguimiento y control de las actividades de las mismas.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SUBCAPÍTULO IX MONITOREO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y/O CONVENIOS DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

IX. 1 Especialista Profesional de Monitoreo, Gestión y Seguimiento de actividades y/o convenios de vinculación y transferencia tecnológica. Importación de insumos y equipos asociados a proyectos de investigación científica y tecnológica.

Corresponde al personal profesional designado para ejercer puestos que incluyen la realización y seguimiento de convenios de transferencia y vinculación del sector científico y tecnológico con otras entidades del ámbito público y privado, como también el análisis de la propiedad intelectual de los resultados y productos que se derivan de la actividad científica y tecnológica. Formulación, evaluación y gestión de proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y tecnología. Comprende la evaluación de pertinencia para la adquisición de equipos e insumos en el marco de proyectos de investigación, desarrollo e innovación realizados de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.613. Incluye tareas vinculadas al funcionamiento de los Sistemas Nacionales de grandes Instrumentos, bases de datos y repositorios digitales de acceso abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incluye las tareas de diseño y ejecución de proyectos de cooperación internacional en Ciencia y Tecnología y las tareas de coordinación interinstitucional entre organismos de Ciencia y Tecnología.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

IX. 2 Especialista de Monitoreo, Gestión y Seguimiento de actividades y/o convenios de vinculación y transferencia tecnológica. Importación de insumos y equipos asociados a proyectos de investigación científica y tecnológica.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos que incluyen la realización y seguimiento de convenios de transferencia y vinculación del sector científico y tecnológico con otras entidades del ámbito público y privado, como también el análisis de la propiedad intelectual de los resultados y productos que se derivan de la actividad

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

científica y tecnológica. Formulación, evaluación y gestión de proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y tecnología. Comprende la evaluación de pertinencia para la adquisición de equipos e insumos en el marco de proyectos de I+D+i realizados de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.613. Incluye tareas vinculadas al funcionamiento de los Sistemas Nacionales de grandes Instrumentos, bases de datos y repositorios digitales de acceso abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incluye las tareas de diseño y ejecución de proyectos de cooperación internacional en Ciencia y Tecnología y las tareas de coordinación interinstitucional entre organismos de Ciencia y Tecnología.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

IX. 3 Analista de Monitoreo, Gestión y Seguimiento de actividades y/o convenios de vinculación y transferencia tecnológica. Importación de insumos y equipos asociados a proyectos de investigación científica y tecnológica.

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de análisis de actividades que incluyen la realización y seguimiento de convenios de transferencia y vinculación del sector científico y tecnológico con otras entidades del ámbito público y privado, como también el análisis de la propiedad intelectual de los resultados y productos que se derivan de la actividad científica y tecnológica. Formulación, evaluación y gestión de proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y tecnología. Comprende la evaluación de pertinencia para la adquisición de equipos e insumos en el marco de proyectos de I+D+i realizados de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.613. Incluye tareas vinculadas al funcionamiento de los Sistemas Nacionales de grandes Instrumentos, bases de datos y repositorios digitales de acceso abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incluye las tareas de diseño y ejecución de proyectos de cooperación internacional en Ciencia y Tecnología y las tareas de coordinación interinstitucional entre organismos de Ciencia y Tecnología.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IX. 4 Asistente de Monitoreo, Gestión y Seguimiento de actividades y/o convenios de vinculación y transferencia tecnológica. Importación de insumos y equipos asociados a proyectos de investigación científica y tecnológica.

Corresponde al personal designado para ejercer puestos de asistencia en actividades que incluyen la realización y seguimiento de convenios de transferencia y vinculación del sector científico y tecnológico con otras entidades del ámbito público y privado, como también el análisis de la propiedad intelectual de los resultados y productos que se derivan de la actividad científica y tecnológica. Formulación, evaluación y gestión de proyectos de divulgación y popularización de la ciencia y tecnología. Comprende la evaluación de pertinencia para la adquisición de equipos e insumos en el marco de proyectos de I+D+i realizados de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.613. Incluye tareas vinculadas al funcionamiento de los Sistemas Nacionales de grandes Instrumentos, bases de datos y repositorios digitales de acceso abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incluye las tareas de diseño y ejecución de proyectos de cooperación internacional en Ciencia y Tecnología y las tareas de coordinación interinstitucional entre organismos de Ciencia y Tecnología.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN SINDICATO DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

JURISDICCIONES Y ORGANISMOS COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DEL SINEP EN LOS QUE SE DESEMPEÑA PERSONAL QUE DESARROLLA FUNCIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LOS SUBCAPITULOS IV, V y VI DEL ANEXO I

1. Administración de Parque Nacionales (APN)
2. Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
3. Servicio de Hidrografia Naval (SHN)
4. Servicio Meteorológico Nacional (SMN)
5. Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero (INIDEP)
6. Instituto Nacional del Agua (INA)
7. Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)
8. Instituto Geográfico Nacional (IGN)
9. Intituto Antártico Argentino / Dirección Nacional de Antártico
10. Instituto Nacional de Previsión Sismica (INPRESS)
11. Instiituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INALP)
12. Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

UPCN UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

ANEXO III

JURISDICCIONES Y ORGANISMOS COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO DEL SINEP EN LOS QUE SE DESEMPEÑA PERSONAL QUE DESARROLLA FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SUBCAPITULOS VII, VIII y IX DEL ANEXO I

1. Ministerio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT).

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

2. Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación
3. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN